

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BARCELONA

AYUNTAMIENTO DE RUBÍ

Anuncio de notificación de 9 de diciembre de 2019 en procedimiento de expediente de Obra Pública de aprobación definitiva de un proyecto(puente Cova Solera).

ID: N1900863396

De conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que no ha podido practicarse la notificación personal en el último domicilio conocido, se notifica a la persona titular del DNI número 38954309 Z el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Rubí en sesión de fecha 31 de octubre de 2019, que es el siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Rubí, en sesión de fecha 2 de mayo de 2019 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el "Proyecto de ampliación del puente de Cova Solera. Término municipal de Rubí ", redactado por los ingenieros Xavier Bosch y Solé Javier González Fernández de la empresa Cetra INGENIEROS, SL, Presupuesto de Ejecución por Contrato de 1.217.553,70 € (1.006.242,73 € más 211.310,97 € del 21% de IVA).

En este mismo acuerdo, y en unidad de acto se aprobó inicialmente, la relación detallada de bienes y derechos que se expropián y se ocupan para la ejecución del proyecto mencionado.

Siguiendo la tramitación prevista en el artículo 37 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS) el acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del 10 de mayo, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rubí, en fecha 10 de mayo de 2019 y dado que no se pudo notificar personalmente a algún interesado, se publicó en el BOE de fecha 12 de julio de 2019.

Tal y como consta en la diligencia del Jefe del Servicio de Atención a la Ciudadanía de fecha 4 de septiembre de 2019 dicho proyecto ha sido expuesto al público desde el 11 de mayo de 2019 hasta el 26 de agosto de 2019, sin que durante el plazo de información pública se hayan presentado alegaciones

No obstante, tal y como consta en el informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 28 de octubre de 2019, los ingenieros redactores del proyecto Xavier Bosch Solé y Javier González Fernández (Cetra INGENIEROS, SLP) han presentado de nuevo -en fecha octubre de 2019- el documento técnico completo firmado, en el que:

- ha sido corregida un error material del anexo de expropiaciones consistente en que la clasificación del suelo de los terrenos afectados es la del suelo no urbanizable y no la de suelo urbano.

- se han recogido las modificaciones técnicas que ha sido necesario introducir en relación al servicio del suministro de electricidad, surgidas con posterioridad a la aprobación inicial de proyecto para demanda de la compañía suministradora ENEL. Concretamente, se han tenido que cuantificar varias líneas de media tensión, producto de los desvíos que se tendrán que hacer para la ejecución de la ampliación del puente, y

como consecuencia de los cuales el "Proyecto de ampliación del puente de Cova Solera" ha sufrido un aumento de presupuesto de ejecución por contrato, pasando de 1.217.553,70 € (1.006.242,73 € más 211.310,97 € del 21% de IVA), a 1.356.207,00 € (1.120.832,23 € más 235.374,77 € del 21% d'IVA).

Según dispone el artículo 37.5 del ROAS, el plazo para la aprobación definitiva del proyecto es de seis meses a contar desde la aprobación inicial.

Visto lo dispuesto en el artículo 38.1 del ROAS en relación con el artículo 52.2.a) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMRLC) con respecto al órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras locales ordinarias, y visto lo dispuesto en el artículo 38.2 del ROAS y el artículo 58.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, en relación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto.

Vista la propuesta de la Coordinadora del Ámbito de Obra y Espacio Público y del Concejal delegado de Obra Pública y Promoción del Deporte de fecha 28 de octubre de 2019, del informe del arquitecto técnico municipal de fecha 28 de octubre de 2019 y el informe jurídico de fecha 28 de octubre de 2019, que constan en el expediente.

Por todo ello,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el "Proyecto de ampliación del puente de Cova Solera. término municipal de Rubí", de fecha octubre de 2019, redactado por los ingenieros Xavier Bosch y Solé Javier González Fernández de la empresa Cetra INGENIEROS, SL, Presupuesto de Ejecución por Contrato de 1.356.207,00 € (1.120.832,23 € más 235.374,77 € del 21% de IVA); queda aprobada, a la vez, en unidad de acto y de forma definitiva, la relación detallada de bienes y derechos a expropiar y ocupar temporalmente para la ejecución del proyecto mencionado, relación que figura como anexo al presente acuerdo y que contiene los datos a que se refiere el artículo 31 del ROAS.

Segundo.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados en el anexo y dar por incoado el expediente de expropiación forzosa.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a las indemnizaciones que se prevén en la relación de bienes y derechos que se expropián y que ocupan temporalmente, por un importe total de 69,96 euros, con cargo a la partida 4U045 4530 60900 del presupuesto municipal vigente.

Cuarto.- Comunicar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos que se expropián y ocupan temporalmente que en un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, pueden convenir con el Ayuntamiento, libremente y por avenencia, la adquisición y ocupación de dichos bienes y derechos, y dar por concluido el expediente de expropiación forzosa iniciado, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa.

Si durante dicho plazo los propietarios y titulares de los bienes que se expropián y se ocupan temporalmente, no presentan por escrito ante el Ayuntamiento ninguna propuesta al respecto o si la que presentan es rechazada por el Ayuntamiento, se entenderá que no ha sido posible llegar a la adquisición por avenencia y continuará el procedimiento expropiatorio.

Quinto.- Disponer que se inicie el expediente de fijación del precio de los bienes y derechos que expropián y que ocupan temporalmente, en el supuesto de que no se llegue a la avenencia citada en el apartado anterior, una vez sean firmes estos acuerdos.

El inicio del expediente de fijación del precio de los bienes y derechos que se expropián y que se ocupan temporalmente, se instrumentará mediante la apertura de las

piezas separadas correspondientes, en los términos y condiciones previstos en los artículos 26 de la Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 29 y siguientes del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Sexto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y en la sede electrónica del Ayuntamiento, y notificarlo a los titulares de bienes y derechos afectados por la ejecución de dicho proyecto, que constan en el anexo de este acuerdo.

ANEXO

Relación detallada de los bienes y derechos a expropiar y ocupar temporalmente"

Datos de los afectados Datos catastrales Superficies (m2) Datos urbanísticos
DESCRIPCIÓN

FINCA

TITULAR NATURALEZA PARCELA SUBPARCELA

REF. CATASTRAL SUP EXPROP VIALES SUP EXPROP SERVICIOS SUP SERV
AEREA SUP SERV SUB SUP OT VIALES SUP OT SERVICIOS CLASIFICACIÓN

1 ESTACIÓ DE SERVEI ESXAPI SA Urbana 90250 9025001DF1992N0001GT 3,70
11,90 Urbano

2 JUAN MANUEL GOMEZ BERNAL

JOSÉ MARÍA TORRES SOLÉ Urbana 90250 9025001DF1992N0001GT 9,40 Urbano

3 GENERALITAT DE CATALUNYA Urbana 90250 9025001DF1992N0001GT 111,25
Urbano

TOTALES 3,70 132,55

Datos de los afectados Datos catastrales Valoraciones (€/m2) Coste (€)

FINCA

TITULAR

NATURALEZA

PARCELA SUB. PARCELA

REF. CATASTRAL SUP EXPROP VIALES SUP EXPROP SERVICIOS SUP SERV
AEREA SUP SERV SUB SUP OT VIALES SUP OT SERVICIOS

1 ESTACIÓ DE SERVEI ESXAPI SA Urbana 90250 9025001DF1992N0001GT 12,00
12,00 4,80 4,80 1,20 1,20 58,68

2 JUAN MANUEL GOMEZ BERNAL

JOSÉ MARÍA TORRES SOLÉ Urbana 90250 9025001DF1992N0001GT 12,00 12,00
4,80 4,80 1,20 1,20 11,28

3 GENERALITAT DE CATALUNYA Urbana 90250 9025001DF1992N0001GT

TOTALS 69,96

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguientes al de la recepción de esta notificación de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/98, de 13 de julio.

b) Recurso de reposición con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dicta la resolución dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción e de ésta notificación.”

Rubí, 9 de diciembre de 2019.- El Vicesecretario accidental. Nicolás López Aznar